



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EXP002786/11 - Reglamento concurso Director UE: UNICEN-CICPBA-CONICET

VISTO el Expediente N° 2786/11 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita lo referente al reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director regular de Unidades Ejecutoras de triple dependencia, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO (UNICEN) -COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICPBA) - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET).

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con un reglamento para la sustanciación de los concursos, se acordó un texto con las contrapartes.

Que para ello se tuvieron en cuenta los requerimientos de las tres Instituciones.

Que mediante Resolución D N° 108 de fecha 20 de enero de 2016 se aprobó el texto del Convenio Marco entre la UNICEN, CICPBA y CONICET.

Que tanto la UNICEN como CICPBA, prestaron conformidad al texto definitivo del reglamento.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que esta decisión fue acordada en las reuniones de Directorio de fechas 17, 18 y 19 de diciembre de 2018.

Que el dictado de la siguiente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1136/14 en su parte pertinente, 409/15, 2349/15, 1241/15, 93/17, 914/17, 145/18 y 481/18; y las Resoluciones D N° 2307/16, 2190/17 y RESOL-2018-1017-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director regular de Unidades Ejecutoras de triple dependencia, UNICEN - CICIPBA - CONICET, que figura como Anexo N° INLEG-2018-56992408-APN-GDCT#CONICET.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y oportunamente archívese.